

ORDENANZA N° 024

"POR LO CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades que le confiere los artículos 272 de la C.N del Decreto Ley 1222 de 1986 y el 530 numeral 2 del Código Fiscal del Departamento.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Contralor Departamental, por el término de Treinta (30) días, para que fije los gastos de representación y de movilización de los empleados de la Contraloría del Departamento, en los porcentajes que las necesidades del servicio recomiende.

PARAGRAFO: Los porcentajes de los gastos antes señalados se harán efectivos con retroactividad a partir del 1o. de Febrero de 1993, fecha de expedición de la resolución interna que dió cumplimiento a la ordenanza N° 8 de diciembre de 1992

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Contralor Departamental para efectuar los créditos y contracréditos, como también los traslados y las adiciones Presupuestales, que sean necesarios para tal fin, vigencia fiscal 1993.-

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

JORGE IGLESIAS VECORTIA
Presidente
(Circular stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA)

ADALBERTO MERCADO TORALES
Primer Vice-Presidente
(Circular stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA)

GUILLELMO MOLINA BOA
Segundo Vice-Presidente
(Circular stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA)

EVARISTO OLIVEROS BUMENTA
Secretario General
(Circular stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA)

Esta ordenanza recibió los Tres (3) debates reglamentarios así:

- 1er. Debate. Julio 27 de 1993
- 2do. Debate. Agosto 3 de 1993
- 3er. Debate. Agosto 5 de 1993

EVARISTO OLIVEROS BUMENTA
Secretario General (E).

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,
AGOSTO 18 DE 1.993.

SANCIONADO POR:
(Signature)
EDUARDO DE LA HOZ VIÑAS
GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E).